



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 13

"Por el cual se emite concepto favorable para la vinculación de ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ a la planta de personal docente de la Universidad y se deciden las condiciones de su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación".

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 "Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones"

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio propio del cargo por el término de cuatro (4) años, contado a partir del 04 de julio de 2017.
- Pago total de los costos de matrícula por cada semestre.
- Un (1) tiquete aéreo al año para su desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.
- Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV por año para la adquisición de materiales de estudio.
- Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0 a 5 SMLV) según la normatividad vigente
- Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora, y de candidaturas y defensa de tesis entre otros que tengan relación directa con la consecución del título de doctorado
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.
- Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.
- Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.
- Un (1) Tiquete aéreo ida y vuelta para traslado al país donde se realizará la pasantía.

Que el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, estipula que el beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá constituir a favor de la Universidad una garantía o caución de conformidad con la normatividad vigente.

Que el ARTICULO SEXTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, faculta al Rector para vincular a la planta de personal docente, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, debidamente sustentado y del Consejo Académico, a docentes catedráticos u ocasionales, funcionarios y egresados que sean beneficiarios de becas concedidas para estudios de maestría de investigación o doctorado por parte de instituciones de reconocido prestigio diferentes a la Universidad del Magdalena.

Que el Egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ mediante solicitud de radicado externo 26917 postuló su hoja de vida para el ingreso al programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación ante el Consejo de Programa.

Que el Egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ aporta comunicación suscrita por la Coordinación de Posgrados en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Autónoma de México UNAM de fecha tres (3) de junio de 2015, mediante la Oficina Consular Embajada de México en Colombia, donde se le comunica al egresado ALMANZA HERNÁNDEZ, que ha sido aceptado para cursar el Doctorado en Estudios Latinoamericanos, durante el periodo de diez (10) de agosto de 2015 al treinta (30) de noviembre de 2019.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión No. 02 de 16 de enero de 2017 decidió emitir concepto favorable a la solicitud de ingreso a la planta docente de la Universidad del Magdalena, a través del Programa de Formación Avanzada, a la plaza vacante en Antropología Social y Cultural, al egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ, por considerarlo estratégico y pertinente para el Programa, pues fortalece la planta de docentes y los procesos de investigación dada la titulación del egresado.

La Universidad Autónoma Nacional de México es una institución universitaria de alta calidad y reconocido prestigio a nivel internacional

Que la vinculación del egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ a la planta de personal docente de la Universidad y su formación académica de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, en la Universidad Autónoma de México UNAM, fortalecería al Programa de Antropología en los siguientes aspectos:

**Docencia:**

1. Formulación y creación del Grupo de Investigación en Pensamiento y Estudios Culturales en el Caribe.
2. Fortalecimiento en el área de Antropología Social en aspectos como por ejemplo: cultura y pensamiento caribe, economía política, teoría social contemporánea, negritudes, identidades y estudios culturales.
3. Apoyo en procesos estructurales del programa, como procesos de autoevaluación, acreditación por alta calidad, ampliación de la oferta en programas de postgrados, entre otros.
4. Propuesta de nuevos cursos electivos: Consulta Previa y Pueblos Étnicos, Estudios Culturales, Devenires de África, Filosofía Afro-caribe.
5. Articulación con redes académicas relacionadas con Estudios del Caribe.

**Investigación:**

Por formar parte del grupo de investigación pensamiento anticolonial en el Caribe insular francófono (PAPIIT) de la UNAM y del Grupo de Trabajo de la CLACSO (2016-2019) Pensamiento Crítico del Caribe conformado por investigadores de Cuba, República Dominicana, Brasil, Venezuela, Colombia y México, se contribuiría a la internacionalización del programa y a la consolidación de redes académicas internacionales.

**Extensión:**

En el marco del eje de extensión, el egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ, ya vinculado a la planta de personal docente podría gestionar espacios que propendan por la colaboración interinstitucional por medio de convenios, redes, intercambios, entre otros. De igual forma, realizar aportes en la creación de programas de educación continuada.

Que el Decano de la Facultad de Humanidades en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, sustenta ante el Consejo Académico la pertinencia del ingreso al Programa Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ para realizar estudios de doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México

Que en razón a dicha sustentación, el Consejo Académico decide el ingreso del egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ, al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para realizar estudios de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, en la Universidad Nacional Autónoma de México, teniendo en cuenta que con ello se fortalecería el número de docentes de planta del Programa de Antropología de la Facultad de Humanidades y así mismo los planes misionales de la Universidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, deberá entenderse que una vez el egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ, sea vinculado a planta de personal docente de la Universidad, éste ingresa de manera automática al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable para vincular al antropólogo ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNANDEZ, identificado con C.C.N° 7.601.659, egresado de la Universidad del Magdalena, a la planta de personal docente por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo Académico, ingresando de esta forma al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación en concordancia con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo Sexto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, para la realización de estudios de Doctorado de Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM en la ciudad de México, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se dispondrá el ingreso del antropólogo ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, egresado de la Universidad del Magdalena al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, esto es la suscripción de un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga al beneficiario a prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, deberá constituir a favor de la Universidad del Magdalena una garantía o caución de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo Único:** Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente Acuerdo Académico para que el beneficiario cumpla los requerimientos dispuestos por parte de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ingresado el antropólogo ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, otórguese al vinculado los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudio remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.*
- b. *Dos (2) tiquetes aéreos por año, para desplazamientos al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.*
- d. *Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.*
- e. *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.*
- f. *Un (1) Tiquete aéreo ida y vuelta para traslado al país donde se realizará la pasantía.*

**ARTÍCULO CUARTO:** El ingreso del antropólogo ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.601.659, al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, en la Universidad Autónoma Nacional de México, le implica a éste la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Al término de la comisión de estudios el beneficiario ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, está obligado a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Presidente,

La Secretaria,

  
PABLO VERA SALAZAR  
Rector

  
MERCEDES DE LA TORRE HASBUN  
Secretaria General